

Dn. Pedro Antonio Marin y Dn. Francisca Pedro de Ma-
 te el que expone tiene hecho Recurso en la Inter-
 vencia de Murcia el que se sigue enplazada
 para esta villa por lo q. R. R. y no ad-
 mite las fianzas dadas por Dn. Antonio Melgares
 como por q. los valores que a las propiedades q.
 ofiendan le dan con solennidad y con ninguna
 justificacion y tan escusa q. se por la perjurio
 de esta villa se apreciaren y sup. Juam. de
 clacion su contenido valor no ascenderan a la
 suma de las que se señalan, además de tener
 entendido que las que se piden ya Maria Luisa
 Marin las tiene hipotecadas con antelacion pa-
 ra el seguro y Responsabilidad de la Cruz de la
 Cruz que sirve su marido Dn. Alonso Melgares
 segun; Igualm. tiene noticia de que la casa hi-
 potecada por Dn. Jph Melgares segun en la po-
 blacion de esta villa y calle de la puercicilla es
 la mitad o mas de ella Juncalada; además de q.
 Juncalada expuesto por algunos Cavalleros Ca-
 pitulares por las mismas fianzas q. para el tie-
 po en que se dio Dn. Antonio Melgares y a
 este no havesele aprobado las cuentas de las
 que tiene dadas no sabe el q. expone la R. R.
 q. havra conradha fianzas segun los al-
 cances de las puestas cuentas las q. q. para su
 R. R. replica a el Vn. Gobernador mande q.
 originales y originales las mismas q. se lean entregar
 de el Cavallero por J. R. se le entreguen a
 el que expone para en su vista decir o no lo